



# **RESOLUCION MUNICIPAL No. 39/2024**

# CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria N°49 de fecha 2 de julio del 2024, se pone a consideración el viaje al Municipio de Shimahota, para asistir a los Actos Protocolares y Sesión de Honor en conmemoración a los "XV (15) AÑOS DE ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SHINAHOTA.

OLCAPIRHUA

#### **CONSIDERANDO:**

Mediante oficio CITE: CM-GAMSH/EXT.No.26/2024 de 06.06.2024, el Presidente del Concejo Municipal de Shinahota, invita a participar de la Sesión de Honor en Conmemoración a los "XV (15) años de Aniversario de la Creación del Municipio de Shinahota", a desarrollarse el dia jueves 04 de julio a horas 07:00 a.m. en el Auditorio General Juan José Torrez del Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota y posteriormente a los actos cívicos a desarrollarse

#### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, establece:



"Artículo 283.- Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."



La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 de 19 de junio del 2010, señala:

#### "Artículo 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA)

- I.- La autonomía se ejerce a través de:
- (...)
- 3.- La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.
- 3.- La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social."

La Ley de Gobiernos Autónomos No. 482 de 9 de enero del 2014, señala:

- "Artículo 4 (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:
- a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
- b) Órgano Ejecutivo.

Página 1 de 3





II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos (...)"

- "Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:
- 1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.
- 2. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

La Resolución Municipal N° 83/2022 de 28 de noviembre de 2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

#### CONSIDERANDO:

La Sesión de Honor, los actos cívicos y protocolares en homenaje a los "XV (15) AÑOS DE ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SHINAHOTA", se realizará el día jueves 04 de julio a horas 07:00 a.m., en el Auditorio General Juan José Torrez del Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota, con la finalidad de asistir a dicho acto protocolar y estar presentes a la hora señalada, amerita por el distanciamiento del lugar realizar el viaje un día antes, por lo que en el marco de las excepciones establecidas en el inc. a) y b) del Artículo Sexto de la Resolución Municipal No. 83/2022 de 28/11/2022, corresponde declarar la Comisión de los Concejales dos días.



#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Resolución Municipal No. 83/2022 de 28-11-2022, dicta la presente:



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se DECLARA EN COMISIÓN a los Concejales: Javier Escobar Ferrufino, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Nardy Eve Gutierrez Ernani, Nelly Mayta Mendoza, Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo, Oscar Henry Rojas Escobar, Fidel Jurado Llusco, Nestor Braulio Arellano Delgado y Silvia D. Flores Aranda, para que en representación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, asistan a los actos protocolares y Sesión de Honor en conmemoración a los "XV (15) AÑOS DE ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SHINAHOTA los días 3 y 4 de julio del 2024.



# Concejo Municipal

### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

ARTICULO SEGUNDO. -Se AUTORIZA al Director Administrativo Financiero la cancelación de viáticos a los Concejales Municipales declarados en comisión, debiendo los mismos dar cumplimiento al Inc. a) del Artículo Séptimo de la Resolución Municipal No. 83/2022 de Escala de Viáticos.

ARTICULO TERCERO.- Se AUTORIZA la salida del vehículo del Concejo Municipal para los días 3 y 4 de Julio del 2024, para el traslado de las y los Concejales declarados en Comisión.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los dos días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro años.





